

ANEXO III

Criterios de valoración de Méritos¹

Orden de prioridad y méritos		Puntuación máxima	Documentación acreditativa (Deberá adjuntarse a la aplicación Profex)		
Formación Académica					
1	Calificación media del expediente académico del grado.	Hasta 15	Nota media del expediente x 2 – 5. Aquellas certificaciones en las que no conste la calificación media numérica recibirán 5 puntos por este concepto.		
2	Ser estudiante de último curso de los estudios de grado alegados para participar en la convocatoria.	7	<p>Certificación Académica Personal Oficial, expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, firmada y sellada, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y la calificación media numérica, con indicación expresa de que el titular de la certificación se encuentra matriculado de todos los créditos pendientes necesarios para finalizar los estudios, y, en el caso de los graduados, que tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios y la fecha de finalización de los mismos.</p> <p>En el caso de los Máster alegados para participar, es preciso adjuntar un Certificado expedido por la Secretaría de la Universidad en el que conste que se ha formalizado la matrícula del mismo.</p> <p>En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente.</p> <p>Todas las certificaciones deben estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano.</p>		
	Ser estudiante de un Máster oficial de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera o en el ámbito de la didáctica de lenguas extranjeras.	7			
	Ser estudiante del Máster oficial que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.	7			
	Haber terminado los estudios de grado alegados para participar en la convocatoria en 2023.	5			
	Haber terminado los estudios de grado alegados para participar en la convocatoria en 2022.	3			
3	Ser estudiante del último curso, o estar en posesión de un Título de Grado que se ajuste a lo indicado en los epígrafes a, b, c, f y g del Anexo I.	5			
Títulos y certificaciones de validez oficial					
4	Máster oficial en Enseñanza de español como lengua extranjera o en el ámbito de la didáctica de las lenguas extranjeras.	5	<p>Título oficial o documento acreditativo expedido por la Secretaría de la Universidad, o del organismo educativo correspondiente, de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.</p> <p>En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente.</p> <p>Las titulaciones valoradas en estos apartados deben estar completamente finalizadas.</p> <p>Todas las certificaciones deben estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano.</p>		
5	Máster oficial que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.	5			
6	Otras titulaciones universitarias diferentes a las alegadas para participar en la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado, master, grado, licenciatura, magisterio, ingeniería o arquitectura (4 puntos) • Doble grado, Doble Master (1 punto) • Otras menciones de Magisterio (1 punto). 	Hasta 5			
	7			Otras titulaciones no universitarias: <ul style="list-style-type: none"> • Ciclos formativos de Grado superior (2 puntos) 	Hasta 2
				8	
9	Conocimiento del idioma del país solicitado de un nivel superior al requerido en el Anexo I.	Hasta 1,5		Títulos o certificados oficiales acreditativos (EEOOII, u organismos examinadores acreditados).	
10	Conocimiento de un idioma extranjero diferente al del país solicitado.	Hasta 1,5		Títulos o certificados oficiales acreditativos, a partir del nivel B1 (EEOOII, u organismos examinadores acreditados).	

¹ Únicamente serán baremados los méritos alegados, y debidamente justificados, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones del apartado 2 de Formación Académica no son acumulables entre sí.

Orden de prioridad y méritos		Puntuación máxima	Documentación acreditativa (Deberá adjuntarse a la aplicación Profex)
11	Actividades de formación en el ámbito de enseñanza de español como lengua extranjera o de la didáctica de las lenguas extranjeras (0,10 puntos por cada 10 horas).	Hasta 3	Certificados acreditativos de universidades o del Instituto Cervantes, con indicación del número de horas de duración de la actividad o número de créditos. No se admitirán certificados provisionales. Todas las certificaciones deben estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano.
12	Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC)	2	Certificado acreditativo.
13	Título oficial de Monitor de Ocio y Tiempo libre.	2	Certificado acreditativo de la correspondiente Consejería o de otras entidades reconocidas por la Consejería de cada Comunidad Autónoma, en el que conste el número de horas teóricas y prácticas. No se admitirán certificados provisionales.